FENOB Universidad Nacional de Asunción Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°19/2023	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	04 DIC. 2023
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA		
ID del Llamado:	436.821	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SALA DE SIMULACIÓN			
Proveedor:	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	RUC:	80002379-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Desfibrilador. Según Especificaciones Técnicas del PBC.	UNIDAD	NANOOMTECH	REP. DE COREA	1	13.500.000	13.500.000
						TOTAL		13.500.000

SON GUARANÍES: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 06 DIC. 2023 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 (CINCO) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante.**

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA, Departamento Adminsitración de Bienes, División de Suministros– Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de **07:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la **Orden de Compra** o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA. **Mgtr. ORLANDO ARTURO ESTIGARRIBIA RODAS C.I N° 3.476.849**, responsable designado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	15	535	10		0	13.500.000
						Total:			13.500.000

Paulina Granda Serrati
Directora
FIRMA PROVEEDOR

Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Leticia González Kunert
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 06 DIC. 2023

FIRMA POR LA ENTIDAD:
CP. Mgtr. E. FIGUERA
Director de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Preparado por:
Lic. Cynthya Torres Solalinde
JEFE DE UOC

Verificado por:
Lic. Lilian Rosana Durand Arriola
CONTROL INTERNO